

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 7 de Marzo de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezeurra.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### Terceras subastas.

No habiendo tenido efecto las subastas que se verificaron por los tipos de tasacion y capitalizacion, la Direccion General acordó se anunciasen por la retasa, y en su consecuencia se verifica de las fincas siguientes.

#### PARTIDO DE PAMPLONA.

##### URBANAS.

PROPIOS,

Menor cuantia.

Espediente núm. 259. = Inventario núm. 150.  
= Una tejería, situada en el término del Monte, jurisdiccion del lugar de Olague, {procedente de sus propios, linda al monte comun y camino, tiene de sitio solar 910 pies castellanos de superficie, equivalentes á 70 centeareas, 65 decímetros y un centímetro cuadrados al cubierto, un horno y cubierto, y una hera de una robada y tres almutadas, ó sean 10 áreas, 76 centeareas, 91 decímetros y 65 centímetros; consta de planta baja, y se compone de piedra mampostería, hallándose en mal estado: la tierra para la construccion de la obra, la extraen del monte próximo: se tasó en ochenta rs. de renta y dos mil trescientos id. para venta:

no produce renta, y se capitalizó la graduada en mil cuatrocientos cuarenta rs.

Esta finca se sacó a subasta los días 17 de Marzo y 30 de Abril del año último sin que tubiera licitadores, se ha retacado en mil cuatrocientos veinte y ocho rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 235. = Inventario núm. 134 = Un molino harinero, situado en el término de Zagarrea, jurisdicción del lugar de Beunza, señalado con el núm. 43, procedente de sus propios, linda con el monte comun, y huerta de dicho molino; tiene de sitio solar 990 pies castellanos de superficie, equivalentes á 76 centeáreas, 86 decímetros y 11 centímetros cuadrados á cubierto; consta de planta baja y desban, dos muelas, una de trigo y otra de maiz y un cauce; contiene además una huerta de 9 almutadas ó sean 5 áreas, 5 centeáreas y 38 decímetros; se tasó todo en seiscientos rs. de renta y en catorce mil ciento veinte id. para venta: lo lleva en arriendo Juan Martin Ilarregui, y paga seiscientos cuarenta rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se capitalizó en once mil seiscientos veinte rs.

Sobre esta finca gravita una carga de ciento tres rs. 53 céntimos de rédito anual en favor de la Abadía de dicho pueblo, cuyo capital quedará estinguido con el pago total del remate.

Este molino se sacó á subasta los días 17 de Marzo y 9 de Mayo del año último y no tuvo licitador; se ha retasado en diez mil quinientos cuarenta y cuatro rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

**PARTIDO DE TUDELA.**

Urbanas. Propios. Menor cuantía.

Espediente núm. 288. = Inventario núm. 275 = Una tejeria, situada en jurisdicción de la villa de Murchante, término de Aras, procedente

de sus propios, linda por el N. y E. al camino de la Cabaña, por el S. á pieza de Rafael Simon, y por O. á otra de José Fernandez; tiene de sitio solar 740 pies de superficie, equivalentes á 57 centeáreas, 44 decímetros y 80 centímetros; consta de dos hornos ruinosos, el uno de cabida 20000 obras, y el otro 9000, y dos cubiertos contiguos, hallándose en mediano estado; tiene además una hera, sitio para depósito de leña y una balsa, midiendo todo dos robadas, 3 almutadas ó sean 19 áreas, 65 centeareas, 57 decímetros y 25 centímetros; se tasó en ciento ochenta rs. de renta y cinco mil id. para venta: no produce renta y se capitalizó la graduada en tres mil doscientos cuarenta rs.

Se sacó á subasta por ambos tipos los días 20 de Abril y 27 de Mayo del año último sin que tuviera licitador, se ha retasado en dos mil ochocientos veinte rs. por los cuales se hará el remate.

**PARTIDO DE ESTELLA.**

Fincas Urbanas.

PROPIOS.

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 310 = Inventario núm. 286. = Una tejería, situada en jurisdicción de la villa de Andosilla, término de la Pedrera, procedente de sus propios, linda por el N. y O. al camino de Resa, por el E. y S. al del Marinal; consta de un horno de cabida 28000 obras á descubierto, y una eabaña de 304 pies á cubierto equivalentes á 25 centeáreas, 15 decímetros y 45 centímetros: hay además un sitio que sirve para hera y depósito de leñas, de una robada y 14 almutadas, o sean 16 áreas, 84 centeáreas, 60 decímetros y 50 centímetros, hallándose el espresado horno y cabaña en mediano estado, y su fábrica se compone de piedra mampostería y abobes, se tasó en ciento veinte rs. de renta y tres mil id. para venta: no produce renta, y se capitalizó la graduada en dos mil ciento sesenta rs.

Se sacó á subasta los dias 30 de Abril y 9 de Junio del año último sin que tubiera licitador, se ha retasado en mil ochocientos catorce rs. que serán el tipo de la subasta.

**Espediente núm. 330=Inventario núm 303.**  
 =Una tejería, situada en el término de la Tejería, jurisdiccion del pueblo de San Martin de Amescoa, procedente de sus propios, linda por el N. al monte comun, por el E. á pieza de Tomás Garcia, por el S. á la de Matias Garcia, y por el O. á la de Pascual Izcue, tiene de sitio solar 1500 pies castellanos de superficie al cubierto, contenidos en un horno y cabaña, equivalentes á una área, 16 centeáreas, 45 decímetros y 63 centímetros; el horno tiene de cabida 25000 obras; hay además una hera y sitio para depositar la leña, de una robada y 14 almutadas, ó sean 16 áreas, 84 centeáreas, 60 decímetros y 50 centímetros, hallándose todo en buen estado; se tasó en doscientos veinte y cuatro rs. de renta y cinco mil seiscientos id. para venta; no produce renta, y se capitalizó la graduada en cuatro mil treinta y dos rs.

Se sacó á subasta los dias 15 de Mayo y 30 de Junio del año último sin que se presentara licitador, se ha retasado en tres mil quinientos rs. que serán el tipo del remate.

**PARTIDO DE TUDELA.**

**BIENES DEL ESTADO.**

**Fincas Urbanas.**

**MENOR CUANTÍA.**

**Inventario número. 21.=Espediente número 98.** -Una casa, situada en la villa de Ablitas y su calle Mayor, señalada con el número 36, afronta por la parte opuesta al ponche de los snbterráneos de Marqués de Iturbieta y al de Francisca Sandúa: tiene de sitio solar 648 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 24 centeáreas, 75 decímetros,

y 48 centímetros cuadrados: consta de un piso y su fábrica se compone de piedra, yeso y terrazon, todo en mal estado y la mayor parte en ruina próxima: la lleva en arriendo Francisco Jarauta por cien rs. al año plazo 8 de Setiembre; los péritos la tasaron en ciento veinte rs. de renta y en mil doscientos sesenta id. para venta: se capitalizó por la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado en mil ochocientos rs.

Se sacó á subasta los dias 30 de Abril y 20 de Noviembre de 1860, sin que se presentara licitador, se ha retasado en setecientos cuarenta rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

**PARTIDO DE TAFALLA.**

**Espediente núm. 23.=Inventario núm. 33.**  
 =Una casa en la villa de Milagro, y parage llamado el Barranco, linte á otras del cabildo de la misma, y de D. Luis Perez de Obanos; tiene 397 pies castellanos de superficie, equivalentes á 24 centeáreas, 5 decímetros, 55 centímetros y 524 milímetros cuadrados: consta de dos pisos y un desban; y su fábrica se compone de terrazones, argamasa y ladrillo en mal estado: la lleva en arriendo Santiago Luquin por ciento veinte rs. al año y plazo de Agosto; se tasó en seiscientos noventa rs. y se capitalizó en dos mil ciento sesenta rs.

Se sacó á subasta los dias 8 de Marzo y 19 de Julio de 1859, y no se presentó licitador; se ha retasado en cuatrocientos rs. los cuales serán el tipo del remate.

**RUSTICAS.**

**Espediente núm. 30.=Inventario núm. 49.**  
 =Una tierra en el término de Carraseraza, de la villa de Milagro, linte á otras del Sr. Conde de Guendulain, y á regadío de los plantadillos; su cabida 9 robadas y cinco almutadas, equivalentes á 74 areas, 68 centeá-

reas, 89 decímetros y 80 centímetros cuadrados; la lleva en renta Pablo Sanchez por 3 y 1/2 robos de trigo al año y plazo de Agosto; se tasó en quinientos veinte rs. y se capitalizó en mil trescientos cuarenta y cinco rs. 95 céntimos.

Se sacó á subasta los dias 8 de Marzo y 19 de Julio de 1859 y no tuvo licitador; se ha retasado en cuatrocientos rs. los mismos serán el tipo del remate.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma

de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Estella Tudela y Tafalla.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 15 de Febrero de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.